

¡Gracias! Es ahora don Alberto Bercovich, catedrático de Derecho Mercantil, quien les habla. Como titular de la asignatura de Derecho Mercantil I para el presente curso académico, voy a exponer en esta presentación de la misma los puntos siguientes. ¿Qué es lo que se estudia en Derecho Mercantil I? ¿Cuáles son los materiales para llevar a cabo ese estudio?

cómo se debe estudiar, para qué servirán los espacios radiofónicos y, por último, cómo serán las pruebas personales. Veamos en primer término qué es lo que se estudia en esta asignatura. Dado el título de la misma, Derecho Mercantil, ustedes pensarán que se trata del derecho del comercio, pero eso no es totalmente exacto. Ciertamente, el derecho mercantil nace desde el punto de vista histórico como derecho del comercio, pero se ha ido generalizando su aplicación para llegar a ser hoy día una parte fundamental del derecho que regula la actividad económica privada, fundamentalmente todo lo relativo a los empresarios y a la actividad de las empresas. Ahora bien, como en el mundo actual casi toda la actividad económica está desarrollada por las empresas, y los procesos de negocio y de negocio de la economía son muy importantes, y los particulares realizan la mayor parte de sus contratos precisamente con empresas, ocurre que todos los empresarios,

las personas se relacionan a diario con las instituciones de esta rama del ordenamiento jurídico. Cuando se compra un producto de marca o un producto patentado, cuando se constituye una sociedad para explotar un negocio, cuando se compran acciones u obligaciones en bolsa, cuando se firma un cheque o una letra de cambio y quien no firma hoy día letras de cambio, cuando se contrata un seguro o un transporte, en todos estos casos se está entrando en relación con instituciones del derecho mercantil. Como habrán podido ustedes apreciar por estos ejemplos y por otros muchos que podrían ponerse, el derecho mercantil encuentra aplicación continua en la práctica. Se trata pues de una materia viva que rige todos los días millones de actos de nuestra vida cotidiana. Durante este primer curso ustedes van a estudiar en con...

unas determinadas materias. En primer término, habrá varios temas introductorios sobre el origen histórico, el concepto y las fuentes del derecho mercantil. Y también una referencia a determinados conceptos básicos, no sólo para esta asignatura, sino para otras e incluso para la vida cotidiana. Me refiero a los conceptos de empresa, empresario y establecimiento. En una segunda parte se estudiarán los principios que rigen la actividad económica privada. Concretamente, se incluyen aquí la propiedad industrial y el derecho de la competencia. Entre las instituciones que habría que enmarcar dentro de este sector están por ejemplo las patentes de invención, las marcas, la competencia desleal, los acuerdos que realizan

los empresarios para restringir la competencia y otras instituciones afines. Después de ver cuáles son los principios a los que hay que sujetarse para realizar una actividad económica, se dedica a otra parte a ver el régimen jurídico que es aplicable a las personas que se dedican habitualmente a realizar esa actividad económica. El régimen jurídico del empresario individual y sobre todo el régimen de las sociedades mercantiles, entre las que destacan por su importancia la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Y la última parte del curso está dedicada a los instrumentos que se utilizan habitualmente en este tráfico o en esta actividad económicos, como son el cheque y la letra de cambio. El curso próximo tendrán ustedes oportunidad de estudiar los contratos mercantiles, la suspensión...

de pagos y las quiebras y el derecho marítimo. ¿Cuáles son los materiales para llevar a cabo ese estudio? Son desde luego las unidades didácticas junto con la agenda de fecha 31 de mayo del presente año y el libro de referencia, es decir, el libro de Rodrigo Uría titulado Derecho Mercantil en su última edición que hasta el momento es la undécima del año 1976. En la nota preliminar del programa que se les distribuye a ustedes aparecen mencionados otros manuales de la asignatura para aquellos que puedan estar interesados en tener una visión más amplia de la misma. Es imprescindible también que el alumno utilice los textos legales a que se hace referencia en los diversos textos. Esos textos se enumeran asimismo en el programa de la asignatura indicando dónde pueden encontrarse.

destacan por su importancia el código de comercio, el estatuto de la propiedad industrial, la ley de prácticas restrictivas de la competencia, la ley de sociedades anónimas y la de sociedades de responsabilidad limitada y el reglamento del registro mercantil. ¿Cómo se debe estudiar? También esa cuestión se hace referencia en la nota preliminar del programa, pero quiero insistir en varios puntos. El alumno debe conocer ante todo el derecho positivo, porque no es pensable un jurista que no sepa qué es lo que dice la ley vigente. Es preciso además que el alumno llegue a comprender el derecho positivo, porque no es pensable un jurista que no sepa qué es lo que dice la ley vigente. El alumno debe aprender lo que estudia, huyendo del puro memorismo y teniendo una idea clara de lo que es fundamental.

y de lo que es accesorio en cada materia. No se trata pues de saber muchas cosas de cualquier manera, sino de saber cosas bien y distinguiendo lo que es fundamental de lo que tiene una menor importancia. A estos efectos es inestimable la ayuda que puede proporcionar el tutor de la asignatura y es necesario que el alumno consulte sus posibles dudas. Conviene también que el alumno trate de relacionar lo que estudia con la realidad, encontrando ejemplos concretos de las instituciones que él contempla a nivel teórico. A estos efectos sería útil la resolución de casos prácticos como los que se plantean en las evaluaciones a distancia. ¿Para qué servirán los espacios radiofónicos? Están pensados como una ayuda más al alumno en su estudio, una ayuda importante para el estudio de la realidad. Dada la periodicidad de estos espacios en los días y horas que pueden ustedes conocer.

por los centros asociados y por la relación en cierto modo directa que establecen estos espacios entre el profesor de la sede central y los alumnos. Espero que permitan llevar a su conocimiento con la necesaria rapidez las innovaciones legislativas de importancia que puedan producirse durante el curso con el fin de que ustedes estudien las materias debidamente al día. También permitirán hacer los oportunos comentarios sobre las evaluaciones a distancia o sobre los resultados de las pruebas personales. Permitirán contestar a las preguntas que ustedes puedan formular y que sean de interés general y permitirán darles unas nociones, muy breves necesariamente, sobre algunas de las cuestiones de la asignatura que sean de mayor interés o que precisen mayores aclaraciones. Bien entendido, por supuesto, que no significa en modo alguno que tales explicaciones vayan a ser las preguntas de...

examen. Por lo demás, el gran valor de estos espacios es que nos van a permitir fijar un poco el ritmo del curso, lo cual es verdaderamente fundamental. Por último, en cuanto a las pruebas personales, también se dice en el programa cuál será su contenido. Como verán ustedes, seguirán formulándose preguntas que

corresponden con epígrafes del programa, pero se incluirán también preguntas cortas y concretas, bien sobre ideas fundamentales de la asignatura, bien para que el alumno establezca relaciones entre instituciones diversas, bien para que el alumno ponga ejemplos concretos. Se trata, en suma, de hacer que el alumno huya del puro memorismo, comprobando para ello su nivel de comprensión. Estos son los planteamientos generales de la asignatura que espero que puedan ser útiles para el asignatura. Gracias por su atención y nos vemos en el próximo programa.

Gracias.